



## **PRESENTACIÓN DE LA ALIANZA INTERNACIONAL POR LA INTERACCIÓN SALUDABLE CON EQUINOS AINISE**

### **INTRODUCCIÓN**

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de nuestra Alianza. Sin embargo, no hay acuerdo entre los lingüistas sobre la manera de cómo hacerlo en nuestro idioma.

En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español o/a para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.

Así mismo, en la referencia a **TODOS**, no se hacen diferencias por sexo, edad, religión, cultura, nacionalidad, ideología, estatus socio-profesional, ni ningún otro que significara la exclusión de las personas por motivos antidemocráticos.

El idioma oficial de la Alianza es el español, pero uno de los objetivos primordiales es dar voz a **TODOS** sin distinción y por tanto y en la medida de sus posibilidades, buscará en cada momento las mejores soluciones de comunicación.

### **JUSTIFICACIÓN**

Viendo que la interacción con el caballo es una tarea compleja que obtiene muy buenos resultados y que necesita de la colaboración de muchos sectores profesionales, públicos y privados y tras varios intentos de crear un grupo de trabajo que abarcara tanto los intereses del sector de las Actividades e Intervenciones Asistidas con Caballos AIAEQ como del Ecuestre, se ha concretado un equipo de profesionales de diferentes especialidades y países, con el fin de fomentar espacios para el entendimiento y apoyo mutuo y conseguir objetivos que nos unen.

# ALIANZA INTERNACIONAL POR LA INTERACCIÓN SALUDABLE CON EQUINOS AINISE

## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artº 1º.- DENOMINACIÓN Y NATURALEZA**

Con la denominación de **ALIANZA INTERNACIONAL POR LA INTERACCIÓN SALUDABLE CON EQUINOS** (en adelante **AINISE\***) se constituye una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquélla, así como las disposiciones normativas concordantes con el régimen de la Alianza se determinará por lo dispuesto en los acuerdos específicos.

#### **Artº 2º.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

Internacional

#### **Artº 3º.- DURACIÓN**

La Alianza se constituye por tiempo indefinido.

#### **Artº 4º.- DOMICILIO**

C/ única s/n 22484 Visalibóns (Huesca)

En caso de considerarse oportuno, se designará un domicilio a efectos de notificación que será coincidente con la persona responsable de la Coordinación General o la Secretaría, según determine el Comité Técnico y/o en dependencia de lo más adecuado en cada momento, para el funcionamiento dinámico de la Alianza.

#### **Artº 5.- IMAGEN CORPORATIVA.**

La imagen corporativa viene determinada por la unión de todas las personas y organizaciones implicadas y/o interesadas, en la interacción con los equinos.

## CAPITULO II

### OBJETO DE LA ALIANZA AINISE

#### **Artº 6º.- FINES**

1. Realizar todos los pasos que sean necesarios para asentar unas bases que permitan obtener el reconocimiento y la regulación de las Interacciones Saludables con Equinos, refiriéndonos a

saludables a aquellas que influyan en el bienestar de las personas, los equinos y el medio ambiente, mediante acciones conjuntas y en colaboración con aquellos que estén interesados y persigan los mismos Fines.

2. Dar voz a profesionales expertos, usuarios, familias, entidades, administraciones, empresas, etc. y todos aquellos que estén interesados en aportar, para mejorar la relación ser humano-equinos-naturaleza, mediante actividades ecuestres y/o de intervención asistida y/o preventivas, con equinos y para combatir el intrusismo y los comportamientos oportunistas.

3. Promover el conocimiento y la práctica de las actividades e intervenciones que se pueden efectuar con equinos, terapéuticas, educativas, sociales, laborales, de ejercicio físico, apoyo a la infancia y la vejez, de inclusión, de ocio, a todos aquellos profesionales, grupos, asociaciones, fundaciones, entidades públicas o privadas o cualquiera que pudiera estar relacionado, en el bienestar de las personas.

4. Difundir y formar en las normas de bienestar animal, como un principio elemental de convivencia y respeto a los equinos que colaboran en nuestros objetivos además de contribuir a preservar y cuidar el medio ambiente, proporcionar medios de desarrollo sostenible tanto en el medio urbano como rural, de empleo y autoempleo, responsabilidad social corporativa y otros.

5. Velar por el buen uso de la técnica y la transmisión de los conceptos básicos de la interacción con equinos, mediante la adquisición de un compromiso de respeto a los seres humanos y los equinos y un Código Deontológico para profesionales.

6. Fomentar la movilidad y la participación de sus asociados/colaboradores y beneficiarios de las actividades e interacciones saludables con equinos, nacionales e internacionales, de acuerdo a los fines y objetivos y demás normas internas o externas que le son aplicables y/o de obligado cumplimiento.

7. Mantener vinculaciones y relaciones con los organismos similares de otros países y con las entidades internacionales que dentro de sus respectivas áreas dirigen y promueven las actividades relacionadas con la interacción con equinos.

8. Generar cuantos convenios se consideren oportunos para el progreso y que respeten los estatutos, los objetivos, los requisitos y cuantas normativas edite la Alianza Internacional al respecto, en cada caso.

9. Respaldar, apoyar y dar visibilidad a las actividades de sus asociados.

10. Promover la participación de la comunidad organizando actividades ecuestres, programas de prevención y/o de intervenciones asistidas, a nivel regional, nacional e internacional, por sí o por medio de los asociados.

11. Potenciar la Investigación y las publicaciones referentes a la interacción con equinos, fomentando la publicación de artículos, la organización y participación en Congresos, Encuentros, Charlas, Cursos, etc.

12. Apoyar y dinamizar la innovación y la aportación de las nuevas tecnologías aplicadas a la interacción con equinos.

13. Crear un Registro de excelencia de Profesionales, Caballos y Centros.

## **Artº 7.- PATRIMONIO.**

1.- El patrimonio de la AINISE estará constituido por:

- a) Las cuotas de los Asociados
- b) Las aportaciones provenientes de miembros adheridos
- c) las donaciones, legados, herencias y aportes provenientes de fuentes públicas o privadas y de entidades u organismos nacionales e internacionales
- d) los resultados económicos obtenidos en la gestión de sus actividades
- e) los resultados provenientes de sus rentas patrimoniales, previa deducción de las depreciaciones y provisiones
- f) cualquier otro ingreso que sea generado lícitamente

2.-La AINISE podrá adquirir toda clase de bienes, tangibles e intangibles, o servicios para cumplir sus objetivos sea por compra o cualquier otro título pudiendo celebrar los contratos correspondientes, ya sea con particulares, con el estado o entidades internacionales. Asimismo, podrá contraer empréstitos y obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos lícitos que se relacionen y sean útiles y convenientes a sus fines.

### **CAPÍTULO III**

#### **MIEMBROS DE LA AINISE**

##### **Artº 8.- DE LOS MIEMBROS**

Los cargos Son miembros o socios/as de la Alianza Internacional por la Interacción con los Equinos las siguientes categorías:

- Miembros Fundadores
- Miembros Activos.
- Miembros Colaboradores
- Miembros de Honor

Son condiciones de Admisión como Miembro de ,a AINISE

- a) Estar de acuerdo con los objetivos y principios de la AINISE.
- b) Aceptar el presente estatuto y obligarse a su cumplimiento,
- c) Presentar por escrito la solicitud al Comité Técnico
- d) Haber sido propuesto o patrocinado por un Miembro de la Alianza y ser aceptado por las tres cuartas partes del Comité Técnico . La calidad de Miembro y sus derechos son intransferibles. El Comité Técnico deberá pronunciarse en un plazo de 30 días sobre la admisión del solicitante como Miembro. Las votaciones para la incorporación de nuevos miembros serán en actos públicos a través del voto secreto.
- e) Cumplir los requisitos de Admisión solicitados por la AINISE.

Son derechos de los Miembros:

- a) Asistir y participar de las Asambleas. Cada Miembro con derecho a voz o a voto, podrá ejercerlo siempre y cuando esté al día en el cumplimiento de sus aportes y compromisos
- b) Los Miembros Activos podrán elegir y ser elegidos miembros del Comité Técnico o integrar cualquier otro órgano creado en el futuro por la AINISE.

- c) Recibir en forma periódica los informes y publicaciones de la AINISE
- d) Participar de las actividades y/o eventos de la AINISE
- e) Designar un representante a través del cual participe de las Asambleas
- f) Beneficiarse de las ventajas que la AINISE proporcione a sus asociados y que serán comunicados oportunamente a todos los miembros.

Son deberes de los Miembros:

- a) Cumplir y exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Estatuto y su reglamento
- b) Cumplir y hacer cumplir los compromisos, aportes o contribuciones de cualquier índole pactados en tiempo y forma
- c) Velar por la buena imagen e intereses de la AINISE
- d) Colaborar efectivamente en el cumplimiento de sus objetivos y promoverlos en cualquier ámbito que pueda ser de interés para el crecimiento y sostenimiento de la AINISE
- e) Comunicar por escrito cualquier alteración o modificación en sus datos personales, estatutos sociales, desvinculación de personas, autoridades, socios y accionistas, así como otra información que pudiera ser relevante para la AINISE
- f) Desempeñar con responsabilidad, eficiencia e idoneidad los cargos para los que fueren electos o designados
- g) Velar por el correcto uso del nombre y la sede de la AINISE, no utilizándolos para usos particulares, salvo autorización expresa del Comité Técnico. Esta expresión se entiende tanto para el uso del nombre, del logo así como el eslogan

La calidad de Miembro se perderá por el acaecimiento de cualquiera de los siguientes hechos:

- a) Por renuncia presentada por escrito.
- b) Por exclusión resuelta por el Comité Técnico de conformidad a lo dispuesto en estos estatutos

Serán causa de exclusión de los Miembros, las siguientes:

- a) El incumplimiento de los estatutos, reglamentos y/o resoluciones emitidas por los órganos competentes de AINISE
- b) El incumplimiento de sus obligaciones como Miembro
- d) Realizar actos que afecten al prestigio y reputación de la AINISE
- e) Los representantes de los Miembros tendrán las mismas causas de exclusión de sus representados. Queda a criterio del Comité Técnico, la aplicación de una suspensión de hasta seis meses en sustitución a la exclusión prevista. El miembro tendrá derecho a ser oído antes de la resolución definitiva de la suspensión. La decisión del Comité Técnico en estos casos, será irrecurrible. La suspensión del miembro conllevará la pérdida del derecho a votar y a ser postulado como candidato a los cargos electos de la AINISE así como la de deliberar en los debates de la Asamblea General durante el período que dure la sanción.

f) En todo momento será la Coordinadora de Ética la que propondrá al Comité Técnico la expulsión o suspensión de los Miembros que fuesen sancionados.

## **CAPÍTULO IV**

### **Artº 9.- OBJETIVOS DE LA ALIANZA INTERNACIONAL POR LA INTERACCIÓN SALUDABLE CON EQUINOS AINISE**

Se buscará el mayor beneficio para todas las partes (usuarios-pacientes-clientes, equinos profesionales, voluntarios, colaboradores y cuantos se considere en cada momento).

### **Artº 10.- OBJETIVOS GENERALES.**

1. Trabajar con Transparencia organizativa con el fin de generar confianza, promocionando el acceso libre a la información, la comunicación y la participación, proporcionando información veraz, sin emitir juicios, basados en la información, las fuentes fidedignas, los estudios e investigaciones, los ejemplos de otros países más avanzados en la materia y respetando la intimidad y confidencialidad.
2. Establecer lazos tanto en el ámbito profesional como en el personal.
3. Promover grupos de trabajo, para el cumplimiento de los fines AINISE.
4. Servir de nexo para unificar criterios que valoren a los profesionales que interactúan con equinos.
5. Promover la Excelencia, la transparencia y las buenas prácticas de las Interacciones Saludables con Equinos.
6. Compartir conocimientos, experiencias y diferentes puntos de vista relacionados con la interacción con equinos. Mantenerse actualizados.
7. Generar y promover vínculos con otros interesados.
8. Crear momentos de esparcimiento, convivencia y ocio que refuercen los vínculos entre los miembros y fomenten el buen ambiente y el “buen sentir” así como el sentimiento de pertenencia y compañerismo.
9. Evitar la saturación y sobrecarga del grupo. Se trata de generar situaciones agradables y un “extra” profesional que motive y gratifique.

### **Artº 11.- OBJETIVOS A CORTO-MEDIO PLAZO.**

1. Presentación de la AINISE en el I Congreso Internacional por la Interacción Saludable con Equinos que se celebrará en Lleida. Los días 3 y 4 de Noviembre del año 2018.
2. Puesta en marcha de las diferentes Coordinadoras. Planificación de las actuaciones.
3. Encontrar apoyos institucionales nacionales e internacionales.
4. Recopilar y hacer un directorio de las diferentes formaciones en interacciones saludables con equinos, en los diferentes países representados en la Alianza y aquellos que quisieran participar.

5. Divulgar e informar de los fines de la AINISE por todos los medios posibles.
6. Promover el Compromiso Ético AINISE, profesional, el destinado a familias, voluntarios, acompañantes, visitantes, etc y de bienestar animal.
7. Realización de diversas actuaciones, destinadas a conocer la realidad que nos vincula y añadir a los programas para poder desarrollar con la mayor precisión posible las diferentes actuaciones de las Coordinadoras.

Recopilar información de:

La realidad en cada país miembro y/o no adherido a la Alianza (intervenciones, profesionales, reconocimientos, formación, intrusismo...) para hacer un frente común, más acorde a la realidad y las necesidades de:

a) Los profesionales.

b) Los usuarios

c) Las familias

d) Los caballos

e) Las instalaciones

f) Los proyectos que:

. Se quieran adherir a la Alianza (formativos, divulgativos, de investigación, de campo...)

. Se proponen desde la Alianza

8. Contactar con organismos internacionales, de educación, salud y asuntos sociales.
9. Realizar todos los pasos que sean necesarios para conseguir el reconocimiento y la excelencia de las Interacciones Saludables con Equinos, refiriéndonos a saludables a aquellas que influyan en el bienestar de las personas, los equinos y el medio ambiente, mediante acciones conjuntas y en colaboración con aquellos que estén interesados y persigan los mismos fines.
10. Estudio de la RSC de la Alianza.
11. Estudio de utilidad pública de la Alianza.

## **Artº 12.- OBJETIVOS A LARGO PLAZO.-**

Potenciar la profesionalidad, la innovación y la calidad, ofertando servicios de asesoramiento que den a nuestros asociados, las herramientas suficientes para mejorar resultados y promover la constante investigación de nuevos métodos de mejora de la calidad de vida, el bienestar de las personas y los animales y el cuidado de la naturaleza.

1. Adaptar un control de calidad que avale la diversidad de resultados de los diferentes campos de la interacción saludable con equinos que garantice el bienestar animal y la transparencia.
2. Apoyar, proponer, crear, seguir, los proyectos de estudio e investigación en los beneficios a las personas, el bienestar, el cuidado, la reproducción, la doma y el entrenamiento específico de los equinos, la repercusión socio-económica, la responsabilidad social corporativa, la inclusión, la creación de empleo y de cuantas se

puedan plantear relacionadas con la interacción saludable y a lo largo del ejercicio de la AINISE.

3. Promover, apoyar y divulgar las publicaciones, relacionadas con las interacciones saludables con equinos que se publiquen en español y que determine el Comité Científico oportuno y determinado por el Comité Técnico AINISE.
4. Disponer de una biblioteca virtual que acoja artículos, libros, tesis etc (en todos los idiomas)
5. Proporcionar información internacional actualizada de las ayudas, normativas legales, eventos, investigaciones científicas y cualquier materia relacionada con la interacción saludable con equinos.
6. Potenciar la formación continuada, la innovación, los encuentros e intercambios profesionales y cuantas acciones se determinen, con el fin de adquirir y aportar nuevos conocimientos.
7. Conseguir el reconocimiento de AINISE como de utilidad pública.
8. Crear fuentes de comunicación de forma abierta, dinámica y permanente.
9. Consolidar los grupos asesores, formados por profesionales expertos en cada campo, de dentro y/o fuera de la Alianza según las necesidades de sus fines, bien sean de forma voluntaria o por contrato.

## **CAPÍTULO V**

### **CONSEJO DIRECTIVO. EQUIPO TÉCNICO**

**Artº 13.- CONDICIONES PROVISIONALES.** Como primera medida de gestión, durante un plazo de 2 años, serán los miembros fundadores del proyecto de la AINISE, los que determinarán el funcionamiento de la misma, pudiendo ser prorrogada durante otros 2 años, si así se decidiera, según se determine en las disposiciones específicas en materia de Decisiones/competencias/votaciones, etc que se dictaminaran en este tiempo y para el bien de la AINISE.

**Artº 14.- CONSEJO DIRECTIVO. DISPOSICIONES GENERALES.-**El Consejo Directivo, estará formado por el Comité Técnico.  
Los miembros del Comité Técnico son voluntarios y no podrán percibir salario alguno por su cargo.



## COMITÉ TÉCNICO AINISE

### COORDINADORA DE ADMISIÓN

PEDRO CASTELO

ROSA DO SAMEIRO

### COORDINADORA DE CALIDAD

SONIA PUZCUETA

### COORDINADORA DE DIFUSIÓN

CARLOS HERNÁNDEZ

### COORDINADORA DE ÉTICA

ERIC BÉTHOULIERES

SYLVIE RECOUSSINE

### COORDINADORA DE FORMACIÓN

BELÉN FRANQUET

### COORDINADORA GENERAL

GEORGINA DIESTE

JOSÉ SÁNCHEZ

### COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN

ANTONIO BESTILLEIRO

### COORDINADORA DE RELACIONES

CARLOS GANZABAL

### SECRETARÍA

CARLOS GANZABAL

### TESORERÍA

SONIA PUZCUETA

### REQUISITOS:

Para ser electo miembro del Comité Técnico , el candidato deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Miembro de la AINISE
- b) Que esté al día con los compromisos asumidos
- c) No tener sanciones pendientes de cumplimiento personales o institucionales
- d) Demostrar un interés y compromiso de trabajar activamente para y por la AINISE
- e) No ejercer cargos públicos o privados que tengan conflictos de intereses con los objetivos de AINISE

El Comité Técnico se reunirá, como mínimo seis (6) veces al año, previa comunicación fehaciente a sus integrantes. Además podrá reunirse válidamente en cualquier lugar, día y hora, sin previa convocatoria, cuando así fuera determinado por la totalidad de los miembros.

Las reuniones del Comité Técnico serán presididas por uno de los representantes de la Coordinadora General o por quien se determinase en su ausencia.

El quórum mínimo para deliberar y las decisiones se adoptarán con mayoría simple de los votos de los asistentes más la delegaciones de voto de los ausentes.

Ningún miembro del Comité Técnico tiene voto de calidad otorgado y en caso de empate, será el Miembro que dirija la reunión o Asamblea, en cada caso, quien se hará poseedor de dicho voto.

**Artº 15.- COMITÉ TÉCNICO. FUNCIONES.--** El Comité Técnico es el órgano de administración, gestión y organización de AINISE y sus funciones son:

1. Revisar, y someter a aprobación en Asamblea las cuentas y estados financieros.
2. Analizar y aprobar la contratación de los auditores externos.
3. Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de AINISE
4. Decidir sobre la compra, venta, permuta, cesión, gravamen o transferencia de bienes inmuebles, muebles, semovientes, valores títulos públicos, acciones o derechos de cualquier naturaleza necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines de la AINISE
5. Para los casos de venta, permuta, cesión o gravamen de bienes inmuebles, se necesitará la decisión de las tres cuartas (3/4) partes de los miembros del Comité Técnico presentes. Resolver sobre la admisión, o pérdida de la calidad de miembros. La exclusión de miembros será por indicación de la Coordinadora de Ética y puesta a consideración de la Asamblea por el Comité Técnico.
6. Deliberar y aprobar la apertura y cierre de sucursales, agencias, oficinas de representación en el territorio nacional y/o en el exterior.
7. Invitar a otras personas a que participen de las reuniones AINISE, en este caso sólo con voz. Estos tendrán en el Acta de reuniones el carácter de INVITADOS o cualquier otra facultad que le confieran estos estatutos.
8. Garantizar el apoyo a la dirección social, la ética, la dinamización, la innovación, la transparencia y cuantas determinen los miembros que componen el Comité Técnico.
9. Convocar y fijar la fecha de celebración de las Asamblea Generales y Extraordinarias.
10. Redactar los presupuestos, memorias y balances.
11. Proponer el régimen económico de AINISE, así como su organización administrativa y jurídica.
12. Designar las comisiones de trabajo que se consideren oportunas para el mejor desarrollo de las actividades de la AINISE y coordinar la labor de las mismas, las cuales siempre que sea posible, serán mediadas por un miembro del Comité Técnico.
13. Cumplir y hacer cumplir las decisiones que tome la Asamblea y las diferentes Coordinadoras y Comisiones.
14. Aprobar convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que otorguen aportes financieros, aceptar donaciones y otras acciones similares que contribuyan a los logros de los objetivos económicos de la AINISE.
15. Aprobar la elección del Coordinador General y el resto de los responsables del Comité Técnico .
16. Aplicar las sanciones previstas en este estatuto.

17. Proponer a la Asamblea las cuotas ordinarias y las extraordinarias que procedan.
18. Ejercer cuantas funciones sean necesarias para el buen funcionamiento de la AINISE.
19. Contratar las personas físicas y/o jurídicas que se crean pertinentes para la mejor realización de los fines de la AINISE, incluyendo su coste en los presupuestos.
20. Designar a cualquier miembro del Comité Técnico, para cualquier acción que se considere necesaria, fuera de las funciones propias de su responsabilidad y siempre que sea para proteger los fines de la AINISE.

#### **Artº 16.- COORDINADORA GENERAL. FUNCIONES.-**

La Coordinadora General estará formada por un representante Experto Ecuéstere y otro en AIAEQ. Ambos compartirán un solo voto y sus funciones son:

1. Representar a la AINISE en cuantas intervenciones considere el Comité Técnico y ante toda clase de autoridades, tribunales y organismos públicos y privados.
2. Conciliar, mediar y facilitar la comunicación de forma pacífica y respetando las diferentes opiniones, escuchando con atención y tolerancia, en aquellas situaciones que pudieran plantearse divergencias entre los miembros, entre miembros y el exterior, entre los representantes de los diferentes convenios y aquellas que decidiera el Comité Técnico .
3. Proponer soluciones que sean acordes con los fines, los objetivos y el código ético de la AINISE y la legislación vigente.
4. Mantener el espíritu de trabajo en equipo, y promover esfuerzos orientados a lograr objetivos comunes.
5. Potenciar las labores de Investigación, en pro del futuro de las interacciones con equinos.
6. Fomentar la Formación continuada de los profesionales AIAEQ
7. Promover la Calidad, la Formación continuada, los procesos de mejora continua, el estudio de los resultados.
8. Cumplir y hacer cumplir cuantas disposiciones de régimen interno, legalidad vigente y/o responsabilidades, sean pertinentes para el buen funcionamiento de la AINISE.
9. Colaborar en los planes y las evaluaciones de los diferentes grupos de trabajo.
10. Cumplir las funciones que son propias de sus responsabilidades, con ética y profesionalidad, de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
11. Nombrar como Delegados, de acuerdo con el Comité Técnico, a aquellos socios que considere para gestionar áreas concretas, los cuales responderán de su gestión ante el mismo Comité.
12. Supervisar las actas de las sesiones y la ejecución de los acuerdos adoptados.
13. Suscribir contratos a nombre de la AINISE otorgando poderes a terceros, interponer los recursos pertinentes, aceptar donativos y legados, ejercitar acciones y oponer excepciones.
14. Suscribir los pagos que Tesorería indique, previa aprobación del Comité Técnico.

**Artº 17.- SECRETARÍA GENERAL. FUNCIONES. DISPOSICIONES GENERALES.-**

1. Tramitar las diligencias de:  
Admisión.  
Registros de Entrada y Salida  
Circulares internas  
Solicitudes diversas  
Base de datos  
Derechos de imagen  
Protección de datos
2. Custodiar los libros, excepto el de contabilidad, los documentos y los sellos de la AINISE.
3. Llevar al día el Registro de socios anotando las altas y las bajas que se produzcan.
4. Redactar las actas de las Asambleas Generales y Juntas del Comité Técnico, de las que dará fe con el vtº bº del Coordinador General.
5. Expedir certificaciones con referencia a los libros y documentos de la AINISE, con el vtº bº de la Coordinadora General.
6. Preparar, redactar y publicar, en su caso, la Memoria Anual.
7. Llevar la correspondencia que precise mantener la AINISE.
8. Gestionar la inscripción y notificación de los acuerdos válidamente adoptados ante los correspondientes Registros y Autoridades.
9. Cualquier otra función no especificadas que el Comité Técnico y el responsable mismo, consideren oportunas para el buen funcionamiento de la AINISE.

**Artº 18.- TESORERÍA. FUNCIONES. DISPOSICIONES GENERALES.-**

1. Recaudar y custodiar los fondos de la AINISE.
2. Custodiar los libros de contabilidad.
3. Efectuar los cobros y pagos que ordene el Comité Técnico y anotarlos en el libro correspondiente.
4. Tener las cuentas a disposición de cualquier asociado y/o administración que así lo solicite.
5. Llevar la Contabilidad de la AINISE.
6. Elaborar los proyectos de presupuestos y balances anuales.

**Artº 19.- COORDINACIONES ESPECÍFICAS. FUNCIONES.-**

1. Organizar las acciones correspondientes a la consecución de los diferentes objetivos de cada Coordinadora Específica.
2. Estudiar los proyectos que se planteen en las diferentes Coordinadoras Específicas, tanto de dentro como de fuera de la AINISE.
3. Representar a la AINISE en cuantas acciones se relaciones con la Coordinación de la que son responsables.

4. Potenciar la Interrelación entre las diferentes Coordinaciones.
5. Formar los grupos de trabajo que se precisen.
6. Convocar cuantas reuniones sean oportunas y con las personas necesarias, para la puesta en marcha de los proyectos específicos de cada Coordinadora.

#### **Artº 20.- COORDINADORA DE ADMISIÓN**

1. Son los responsables de elaborar propuestas para revisar, actualizar y modificar, los requisitos de Admisión a la AINISE, para su aprobación en el Comité Técnico y la Asamblea General.
2. Serán los mediadores en aquellos supuestos en los que se genere discordancia entre las resoluciones de Admisión del Comité Técnico y las solicitudes presentadas.
3. Velarán por los derechos de los aquellos que solicitaran su admisión a la AINISE.
4. La Comisión tendrá un voto en el Comité Técnico, aunque se compartieran responsabilidades entre varios Miembros.

#### **Artº 21.- COORDINADORA DE ÉTICA.**

1. Son los responsables de elaborar propuestas para revisar, actualizar y modificar, el Código Ético de la AINISE para su aprobación en el Comité Técnico y la Asamblea General.
2. Serán los mediadores en aquellos supuestos en los que se genere discordancia entre las resoluciones del Comité Técnico y aquellos Miembros que incurrieran en alguna falta al Código Ético de la AINISE. .
3. Velarán por los derechos de los Miembros en el cumplimiento del Código Ético de la AINISE.
4. La Comisión tendrá un voto en EL Comité Técnico, aunque se compartieran responsabilidades entre varios Miembros.

### **CAPÍTULO VI**

#### **ASAMBLEAS GENERAL Y EXTRAORDINARIA**

#### **Artº 22.- ASAMBLEA GENERAL.-**

1. La organización interna y el funcionamiento de la AINISE será democrático, con pleno respeto al pluralismo, y se regirá por el principio de representación y por el sistema de autogobierno a través de la Asamblea General de Asociados y el Comité Técnico.
2. Serán órganos técnicos de la AINISE la Coordinación general, Secretaría Técnica, Tesorería y las diferentes Coordinaciones específicas, cuya composición y funcionamiento se regirán por lo dispuesto en estos Estatutos.

3. La Asamblea General es el órgano supremo de la AINISE y estará constituida por la totalidad de los asociados o a través de sus representantes. Se reunirá por lo menos una vez al año, con carácter ordinario, durante el primer trimestre de cada año.
4. Con carácter extraordinario, cuantas veces lo acuerde el Comité Técnico o lo solicite la quinta parte, como mínimo, de los asociados por medio de escrito dirigido al Departamento de Coordinación General, debidamente autorizado con las firmas correspondientes y en el que, de manera razonada, se expongan los motivos de la convocatoria.
5. La Coordinación General o quién designe, actuará como moderador de la Asamblea y Secretaría leerá el Acta anterior para su aprobación, tomará nota del Acta de la Asamblea y la derivará a la Coordinación general para su vtº bº.
6. Se adecuará un sistema de voto on line para aquellos asociados que no puedan acudir a las Asambleas Generales.
7. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ellas, presentes o representadas, el 50 por ciento de los asociados, y en segunda convocatoria cualquiera que fuese el número de concurrentes tanto presentes como representados.
8. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea habrán de mediar, al menos, quince días naturales, pudiéndose hacer constar la fecha en que, si procediera, se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra reunión pueda mediar un plazo inferior a una hora.
9. Serán válidos los acuerdos tomados tanto en primera como en segunda convocatoria por mayoría de votos de los asistentes, esto es cuando los votos afirmativos superen a los negativos.
10. La Asamblea General será convocada por el Comité Técnico, mediante aviso por correo electrónico dirigido a los asociados. La convocatoria deberá contener el orden del día de la reunión.
11. Todos los asociados pueden delegar su representación, mediante escrito dirigido al Comité Técnico . La validez de dicha representación será indefinida, salvo que se produzca nueva delegación o se indique otra cosa en el documento de delegación.
12. Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por mayoría simple de votos. Se reconoce a cada miembro el derecho a un voto por asunto tratado. Se requerirá la mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto en la Asamblea cuando la misma adopte resoluciones referentes a modificación de los estatutos. Cuando trate la disolución, liquidación y destino de los bienes se requerirá la concurrencia y conformidad de la mayoría simple de los miembros con derecho a voto, igual mayoría se requerirá para el cambio de objeto o fines de la asociación.

**Artº 23.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. FUNCIONES.-**

1. Examinar y aprobar la Memoria Anual de la AINISE, que comprenderá una exposición de todas las gestiones llevadas a cabo y de sus resultados y de las actividades realizadas por la misma.
2. Examinar y aprobar el presupuesto de la AINISE y las cuotas de los asociados, a instancias de Tesorería.
3. Considerar , hacer recomendaciones, propuestas, discutir, promover y cuantas cuestiones considere cualquier miembro, para el buen funcionamiento de la AINISE.
4. Promover estudios y hacer recomendaciones para fomentar la cooperación internacional, para el desarrollo de los programas AINISE .
5. Recibir y considerar los informes del Comité Técnico.

#### **Artº 24.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. FUNCIONES.-**

1. La modificación de los Estatutos.
2. Aprobar los reglamentos de régimen interno para el mejor desarrollo de lo previsto en los presentes Estatutos, sin que puedan contravenir lo dispuesto en los mismos.
3. Adquisición o enajenación de bienes inmuebles.
4. La exclusión de asociados a propuesta de la Comisión de Ética.
5. Disolución de la AINISE.

### **CAPÍTULO VII**

#### **AUDITORÍAS**

#### **Artº 25.- AUDITORÍA INTERNA.-**

Las Auditorías internas, nos permiten ver los fallos o las carencias que hubieran podido pasar desapercibidas y de esta forma corregir los errores, para optimizar los medios y los recursos humanos y/o materiales.

Dan voz e información puntual a los Miembros de la AINISE y esto revierte en la implicación y por tanto en la eficacia de los resultados.

Con su realización se está manteniendo y actualizando el sistema de gestión de calidad de un modo continuo.

Permiten estar al día para facilitar las actuaciones de las auditorías externas, para la obtención de certificados.

El Miembro responsable de la Coordinadora de Calidad, será quien elabore el protocolo de evaluación de las auditorías internas y sus funciones..

Un Miembro de la AINISE realizará una Auditoría Interna elegido por el Comité Técnico, a instancias de la Coordinadora de Calidad, por el período que se determine.

También se podrá solicitar la colaboración de un experto ajeno a la Organización.

#### **Artº 26.- AUDITORÍA EXTERNA.-**

La AINISE realizará auditorías externas cuando así se determine el protocolo de Calidad, debiendo ser firmas de reconocida trayectoria internacional y según los protocolos que se determinen con la Coordinadora de Calidad.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DISOLUCIÓN**

#### **Artº 27.- FORMALIDADES.-**

Con iguales requisitos que los establecidos para la modificación de los Estatutos. La Asamblea General Extraordinaria podrá acordar la disolución y liquidación de la Aloanza. Los bienes de la misma, una vez liquidadas las deudas y obligaciones, pasarán a entidades afines, sin ánimo de lucro, designadas por el Comité Técnico .